



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-002/2021 TOMO I

DENUNCIANTE: NANCY HARLETL FLORES
SÁNCHEZ

DENUNCIADO: GABRIELA CONTRERAS
TERRAZAS

MAGISTRADO PONENTE: ESAÚL CASTRO
HERNÁNDEZ.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, a catorce de julio de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en la **Acuerdo de adicación** del día de la fecha, dictado por el Magistrado Esaúl Castro Hernández, Instructor en el presente asunto, y siendo las diez horas del día que transcurre, el suscrito actuario **NOTIFICO**, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante en una (01) foja, en relación al expediente del rubro indicado. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Roberto Yirel Romero Sánchez
LIC. ROBERTO YIREL ROMERO SÁNCHEZ.



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO DE RADICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-002/2021 TOMO 1

QUEJOSA: NANCY HARLET FLORES SÁNCHEZ

DENUNCIADA: C. GABRIELA CONTRERAS
TERRAZAS

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ.

Guadalupe, Zacatecas, a catorce de julio del dos mil veintidós.

VISTO, el oficio número TRIJEZ-SGA-426/2022 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual retorna a la ponencia a mi cargo el expediente señalado al rubro; de conformidad con los artículos 425 numeral 2, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 9 fracción II y IX, 32, fracción I, XIV del Reglamento interior de este Órgano Jurisdiccional, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente señalado con anterioridad, integrado con las constancias descritas en el oficio de recepción expedido por la oficialía de partes de este Tribunal.

SEGUNDO. Se radica el Procedimiento Especial Sancionador indicado al rubro en la ponencia del magistrado Esaúl Castro Hernández. Asimismo, se tiene al Titular de la Unidad de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, rindiendo su informe circunstanciado en los términos que dispone el artículo 422, numeral 1 de la Ley Electoral.

TERCERO. Téngase a la denunciante y a la denunciada señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, el precisado en su escrito inicial de demanda.

CUARTO. Finalmente, al no existir en el presente procedimiento, pruebas o diligencias pendientes por desahogar, se declara debidamente integrado el expediente, por lo que quedan los autos en estado de resolución, de conformidad con el artículo 425, numeral 2, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Así lo acordó y firma el Magistrado Esaúl Castro Hernández, del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ponente en el presente asunto ante el Secretario de Estudio y Cuenta quien da fe. Conste

MAGISTRADO



ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ



SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA



ABDELL YOSHIGEI BECERRA LÓPEZ

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**